

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SANTA OLALLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente y el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del siguiente tributo, adoptado por acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2009:

–Tasa por el servicio de piscina y demás instalaciones deportivas.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha modificación de la Ordenanza, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Significándose que de no presentarse reclamación alguna contra dicho acuerdo, el mismo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo pronunciamiento.

Santa Olalla 2 de julio de 2009.–El Alcalde, Jose María Vallejo Herrera.

N.º I.-7423